



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 021-2023-MDP-GM

Pacaipampa, 27 de abril del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTOS: a) El Informe N° 116-2023-MDP-OPP y, b) El Informe N° 153-2023-MDP-UAJ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, conforme al art. 26° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la referida ley;

Que, estando a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-A de fecha 01 de marzo de 2023, mediante la cual resuelve delegar facultades al Abog. Percy Marthin Arrieta Carrasco en su calidad de Gerente Municipal, a fin de que pueda ejercer las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que, cabe advertir que el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley. Asimismo, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, con Informe N° 321-2023-MDP-DIDUR-ING° JICH, el jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando ampliación de cobertura presupuestal para ejecución de proyecto:



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"Creación Del Servicio Del Parque San José, En El Barrio San José, Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca Departamento De Piura, CUI: 2347779". Por el importe de S/. 236, 111. 27 (doscientos treinta y seis mil ciento once con 27/100 soles). En esta misma línea se Indica que se ha realizado la Reformulación y Actualización del expediente técnico, lo que se efectuara de acuerdo a los cuadros siguientes:

SUB TOTAL	S/. 998,740.27
Gestión del proyecto	
Expediente técnico o doc. Equivalente	S/. 58,200.00
Supervisión	S/. 16,000.00
Liquidación	S/. 6,000.00
TOTAL	S/. 1,078.940.27

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe N° 321-2023-MDP-DIDUR-ING° JICH, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución de la obra: CREACION DEL SERVICIO DEL PARQUE SAN JOSÉ, EN EL BARRIO SAN JOSÉ, del DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI: 2347779". Por el monto de S/. 1,078.940.27 (Un millón setenta y ocho mil novecientos cuarenta con 27/100 soles). Indicando que la disponibilidad presupuestaria de ampliación de cobertura presupuestal para la obra "CREACION DEL SERVICIO DEL PARQUE SAN JOSÉ, EN EL BARRIO SAN JOSÉ, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI: 2347779, será por el monto de S/. 1,020,740.27 (Un millón veinte mil setecientos cuarenta con 27/100 soles). Según se detalla en a continuación:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida. Así tenemos que, en el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General se señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original." En ese sentido, con los informes que obran en autos, corresponde que se rectifique el acto administrativo Resolución de Gerencia N° 008-2023-MDP-GM, de fecha 05 de abril de 2023, donde se aprueba la Reformulación y Actualización de expediente técnico del proyecto: "Creación Del Servicio De Recreación Del Parque San José, En El Barrio San José Del Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca Departamento De Piura".

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBA la Reformulación y Actualización de expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DEL PARQUE SAN JOSÉ, EN EL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA", debiendo REFORMARSE el mismo por el monto de S/. 1,078.940.27 (Un millón setenta y ocho mil novecientos cuarenta con 27/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia, en el Portal Web de la Municipalidad distrital de Pacaipampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

